

ORDENANZA Nº: 3863/10.-

Ramallo, 27 de abril de 2010

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, derogada y actualizada mediante Ordenanza Nº 3828/09, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que las Bibliotecarias Escolares del Distrito de Ramallo, solicitan apoyo económico para la concreción de un proyecto llevado a cabo a través de un trabajo cooperativo con profesores, niños y jóvenes de las escuelas;

Que dicho proyecto refiere a la elaboración y edición de un libro con actividades de los alumnos del Partido sobre el Bicentenario de nuestra Patria;

Que este libro llegará a las escuelas y se utilizará como material de trabajo;

Que en el año 2010 se conmemorarán los 200 años de vida republicana, soberana e independiente de nuestro país, promoviéndose una mirada sobre nuestra identidad para construir puentes entre el pasado y el presente;

Que en el expediente Nº 4092-5821/10 se encuentra la nota de pedido por parte de las Bibliotecarias Escolares del Distrito de Ramallo con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 1.730.-)** ----- a la Asociación Cooperadora del Centro de Investigaciones Científicas (CIE) para la impresión de libros.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora del CIE Ramallo que deberá ----- rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega, ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Asociación Cooperadora solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010.-----

